

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 2 JUL 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad obrante a folios 123 a 130, y conforme a la información allí suministrada, se decreta el secuestro del inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20191554 de propiedad de los demandados.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con las circulares PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018, emanadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades, al Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le libraré el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20191554, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, a quien que aparece en el acta anexa a este proveído.

Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$250.000.00, los cuales deben ser asumidos por la parte demandante en la referida diligencia.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020 Hoy 3 JUL 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-1509

KMM

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **101579**

Respetado doctor  
**LEXCONT LTDA**  
DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400301820190150900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

Fecha de designación: **viernes, 13 de marzo de 2020 2:46:15 p. m.**  
En el proceso No: **11001400301820190150900**